

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 02 de Septiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000190-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta de fecha 31 de agosto de 2020, presentada por la señora Miriam Irene Palomino Paredes; el Memorando N° 00005-2020-JN/ONPE de esta Jefatura Nacional; el Informe N° 000160-2020-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000947-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe N° 000332-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000173-2018-JN/ONPE de fecha 19 de agosto de 2018, se designó a partir del 17 de agosto de 2018, en el cargo de confianza de Asesor 1 de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, a la ciudadana Miriam Irene Palomino Paredes, correspondiente a la Plaza N° 005 del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Que, mediante la Carta de vistos, la referida funcionaria puso a disposición del Jefe Nacional el cargo que le fuera conferido;

Que, el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Que, el artículo 106 del RIT de la ONPE, precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

Que, por su parte, el artículo 107 del citado documento de gestión interna señala que: *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*, en este sentido se emitió el memorando de vistos;

Que, mediante Informe N° 000160-2020-GCPH/ONPE de fecha 01 de setiembre de 2020, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano remite a la Secretaría General el Informe N° 000947-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la GCPH que refiere a lo establecido en el informe Técnico N° 1544-2018-SERVIR/GPGSC, en la normativa aplicable al régimen laboral de la actividad privada y el precedente emitido por la Corte Suprema de Justicia de la República, a través de la sentencia recaída en la Casación N° 2120-2004-Lima, la puesta a disposición del cargo será considerada renuncia cuando esta sea decidida libremente por el trabajador y se cuente con la aceptación por parte del empleador;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe de vistos expresa que, en el marco normativo citado precedentemente, corresponde emitir la Resolución Jefatural



que formalice la aceptación de la renuncia presentada, precisándose como último día de trabajo del renunciante, el 01 de setiembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por la señora **MIRIAM IRENE PALOMINO PAREDES** al cargo de confianza de Asesor 1 de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Cuadro para Asignación de Personal; considerándose, como su último día de trabajo el 01 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – Declarar, a partir del 02 de setiembre de 2020, vacante la Plaza N° 003 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Asesor/a I de la Jefatura Nacional.

Artículo Tercero. – Hacer de conocimiento de la ciudadana **MIRIAM IRENE PALOMINO PAREDES**, que se encuentra obligado a efectuar la entrega del cargo de Asesor 1 de la Jefatura Nacional, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y/o recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la exfuncionaria en referencia.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/ght/mbb/bbf

